



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 89 DE 24 DE ENERO DE 2018 DEL DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS.**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Santiago, 12 FEB. 2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 335**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Ley N° 1.897, de 1965, del Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones; Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en su dictamen N° 38.182 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Administrativa Exenta N° 89 de 24 de enero de 2018, se aplicó multa al Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad Cooperativa de Servicios Plazas Techadas Persa Bio Bio Limitada, debido al incumplimiento de los Ordinarios N° 7386 de 7 de noviembre de 2017 y N° 173 de 9 de enero de 2018, remitiendo ésta antecedentes ambiguos, que desvían el asunto en conflicto y no resuelven a cabalidad lo instruido por el Departamento de Cooperativas.
2. Que, consta en la parte resolutive de dicha resolución que se multó a la entidad mencionada en el párrafo anterior con la suma de "una unidad tributaria mensual" y en cifras se señaló (3 UTM).
3. Que, frente al error involuntario de tipeo, mediante Ord. N° 0068 de 31 de Enero de 2018, la Tesorería General de la República devuelve la resolución en comento por las dudas sobre el monto real respecto a la multa impuesta, impidiéndole iniciar las correspondientes acciones de cobro.

**RESUELVO:**

**DÉJASE SIN EFECTO**, Resolución Administrativa Exenta N° 89 de 24 de enero de 2018, que aplica multa al Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad Cooperativa de Servicios Plazas Techadas Persa Bio Bio Limitada, del Departamento de Cooperativas, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIA



**ZORAN OSTOIC MARROQUÍN**  
Departamento de Cooperativas

DN.S  
12.02.2018  
DISTRIBUCIÓN:  
- Archivo (Rol 3983)  
- Oficina de Partes 11-01748-18

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 89 DE  
24 DE ENERO DE 2018 DEL DEPARTAMENTO DE  
COOPERATIVAS.**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR  
TAMAÑO**

Santiago, **12 FEB. 2018**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 335**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Ley N° 1.897, de 1965, del Ministerio del Interior y sus posteriores modificaciones; Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en su dictamen N° 38.182 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Administrativa Exenta N° 89 de 24 de enero de 2018, se aplicó multa al Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad Cooperativa de Servicios Plazas Techadas Persa Bio Bio Limitada, debido al incumplimiento de los Ordinarios N° 7386 de 7 de noviembre de 2017 y N° 173 de 9 de enero de 2018, remitiendo ésta antecedentes ambiguos, que desvían el asunto en conflicto y no resuelven a cabalidad lo instruido por el Departamento de Cooperativas.
2. Que, consta en la parte resolutive de dicha resolución que se multó a la entidad mencionada en el párrafo anterior con la suma de "una unidad tributaria mensual" y en cifras se señaló (3 UTM).
3. Que, frente al error involuntario de tipeo, mediante Ord. N° 0068 de 31 de Enero de 2018, la Tesorería General de la República devuelve la resolución en comento por las dudas sobre el monto real respecto a la multa impuesta, impidiéndole iniciar las correspondientes acciones de cobro.

**RESUELVO:**

**DÉJASE SIN EFECTO**, Resolución Administrativa Exenta N° 89 de 24 de enero de 2018, que aplica multa al Consejo de Administración y al Gerente de la Sociedad Cooperativa de Servicios Plazas Techadas Persa Bio Bio Limitada, del Departamento de Cooperativas, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

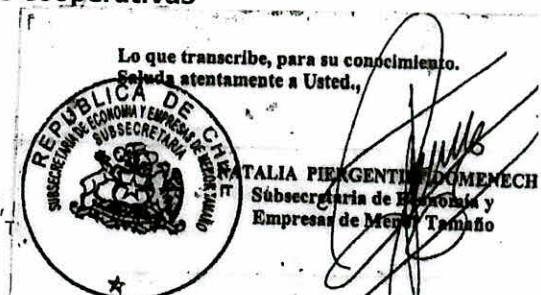
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARÍA



**ZORAN OSTOIC MARROQUÍN**  
Departamento de Cooperativas

DMS  
12.02.2018  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Archivo (Rol 3983)  
- Oficina de Partes 11-01748-18



**CATALIA PIENGINTE DOMENECH**  
Subsecretaría de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

RF per